

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 4.860

Circuito Nacional de Firmes especiales.— Sección Norte

ANUNCIO

Terminadas las obras de riego asfáltico superficial de los kilómetros 36 al 48 de la carretera de segundo orden de Valladolid a Salamanca, ejecutadas por el contratista «Construcciones y Pavimentos Gil», S. A.; y

En cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910 para los efectos de la devolución de la fianza, se hace saber a los Alcaldes de los Municipios en que radican las obras que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», deberán remitir a la 1.ª Demarcación de la Sección Norte del Circuito Nacional de Firmes especiales, Plaza del Progreso, número 5, 2.º, Madrid, las certificaciones de las reclamaciones que se hayan formulado contra el contratista ante la Autoridad judicial; advirtiéndose que de no ser remitidas dichas certificaciones dentro del plazo de treinta días fijado, se entenderá no hay reclamación alguna.

Madrid, 16 de Noviembre de 1932. — El Ingeniero Jefe, *Juan Arrate*.

Núm. 4.861

Circuito Nacional de Firmes especiales.— Sección Norte

ANUNCIO

Terminadas las obras de riego asfáltico superficial de los kilómetros 49 al 60 de la carretera de

Valladolid a Salamanca, ejecutadas por el contratista «Construcciones y Pavimentos Gil», S. A.; y

En cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910 para los efectos de la devolución de la fianza, se hace saber a los Alcaldes de los Municipios en que radican las obras que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», deberán remitir a la 1.ª Demarcación de la Sección Norte del Circuito Nacional de Firmes especiales, Plaza del Progreso, número 5, 2.º, Madrid, las certificaciones de las reclamaciones que se hayan formulado contra el contratista ante la Autoridad judicial; advirtiéndose, que de no ser remitidas dichas certificaciones dentro del plazo de treinta días fijado, se entenderá no hay reclamación alguna.

Madrid, 16 de Noviembre de 1932. — El Ingeniero Jefe, *Juan Arrate*.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que aquellos que lo deseen envíen la nota de precios a que pueden ofrecer los artículos que al final se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor Presidente, reintegrada con una póliza de 4'50 pesetas, sin cuyo requisito no serán tomadas en consideración, acompañando

la correspondiente cédula personal, haciendo constar en el sobre: «Proposición para optar al suministro de.... (el artículo que sea)», desde la publicación de este anuncio hasta las trece del día 26 del actual, incluyendo una pequeña muestra, rogando a los señores ofertantes de tejidos que en las muestras que envíen solamente consignen el número de orden y el precio, sin ninguna otra señal por la que pueda conocerse la casa que la oferta.

Las proposiciones u ofertas que se reciban serán examinadas a las doce horas del día 28 del mismo, y acto seguido su adjudicación, pudiendo los interesados concurrir al acto de la apertura de las proposiciones, quedando la Corporación en libertad de aceptar las que juzgue más convenientes a sus intereses.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto como se presente la factura y sea aprobada por la Corporación provincial. Todos los pagos tendrán el gravamen del 1'20 por 100 para el Estado.

Los artículos que se adquieran se entregarán en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los Directores, a excepción de la carne que se entregará todos los días antes de las siete y media de la mañana.

Los artículos serán de procedencia nacional; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

- Alfalfa seca, 3.000 kilos.
- Algodón para medias, 5 kilos.
- Arroz, seco, granado, entero y limpio, 1.900 kilos.
- Azúcar blanca, de buena calidad, en polvo o terrón, según se pida, 350 kilos.
- Azúcar para chocolate, 400 kilos.
- Bacalao, de buen color, y cada bacalada no pesará menos de un kilo, 750 kilos.
- Cacao Fernando Póo, extra, cáscara fina, grano redondo y lleno y sin pasilla, 300 kilos.
- Café tostado, 20 kilos.
- Carbón antracita que reúna las siguientes características: humedad, de 5 a 6 por 100; cenizas, de 6 a 8 por 100, y calorías, de 7.000 a 7.500; tamaño para quemar en cocina, limpio de tierra y piedra, 22.000 kilos.
- Carbón de cok, limpio y tamaño regular, 20.000 kilos.
- Carbón de encina, limpio y que no sea menudo, 1.000 kilos.
- Carbón de galleta, cribado, seco, sin contener sustancias extrañas que contribuyan a aumentar su peso, debiendo tener: agua, cantidad máxima, 4 a 5 por 100; cenizas, cantidad máxima, 5 a 7 por 100; calorías de 7 a 8.000, 23.000 kilos.
- Carne de ternera, 108 kilos.
- Carne de vaca, limpia de inmundicias, sebo, sangre y sin exhalar olor que indique principios de descomposición. No contendrá más hueso que el 20 por 100, que se entregará y pesará por separado; la carne se entregará partida en trozos pequeños que no excedan de tres kilos, ni se ad-

mitirá más de un 20 por 100 de pes-
cuezco, pecho y falda, 10.180 kilos.

Cebada en grano, 400 kilos.

Escabeche bonito, indicándose
la marca, una caja.

Harina de maíz, 1.200 kilos.

Harina de trigo, de trigo can-
deal, blanca, sin contener ninguna
substancia extraña, y sus compo-
nentes serán: agua, cantidad má-
xima, de 10 a 16 por 100; gluten se-
co, cantidad mínima, de 9 a 12 por
100; cenizas, cantidad máxima, 1
por 100; celulosa, cantidad má-
xima, 3 por 100; acidez, canti-
dad máxima, 0,5 por 100, 27.250
kilos.

Huevos de gallina, serán fres-
cos y entrarán a lo sumo 18 en
kilo, 17.000.

Jabón blanco de aceite, 240 kilos.

Lana blanca, lavada, 40 kilos.

Lentejas esterilizadas, 400 kilos.

Leña menuda, 2.000 kilos.

Paja corta, 4.000 kilos.

Pana, 108 metros.

Pañuelos para la cabeza, 17
unidades.

Pañuelos para la mano, 100
unidades.

Pasta para sopa, será fina, de
harina y elaborada con esmero y
de la variedad que se pida, 450
kilos.

Pimiento dulce, de buen color y
que no contenga substancias ex-
trañas, 150 kilos.

Ramera verde de pino, no tallu-
do, que no tenga cañas ni cándalo,
con un peso aproximado la carga
de cinco haces, de 35 a 40 kilos,
400 cargas.

Remolacha forrajera, limpia de
tierra y que no esté helada, 3.000
kilos.

Sal limpia, cristalina y seca, sin
mezcla de substancias extrañas,
1.350 kilos.

Sal para la panadería, 500 kilos.

Salvado hoja, limpio, 2.500 id.

Sosa Solvay, 700 kilos.

Suela, 80 kilos.

Vinagre de vino blanco, limpio
y sin contener substancias extra-
ñas a su composición normal, 30
litros.

Vino blanco, 450 litros.

Vino común tinto, de 12 grados
por lo menos, transparente, de
color y sabor propio, sin con-
tener ninguna substancia extraña
a su composición normal, 2.350
litros.

Vino generoso, 20 litros.

Para la adjudicación del su-
ministro se tendrán en cuenta las
muestras que acompañen a las
proposiciones, por cuya razón se
ruega la presentación de aquéllas.

Los Directores de los Estableci-
mientos, tan pronto como reciban
los géneros, mandarán una mues-
tra de los que sean susceptibles
de análisis al Laboratorio provin-
cial para que sean analizados.

Cuando los artículos no se ajus-
ten a las condiciones señaladas no
se abonará su importe, exigiendo,
además, las responsabilidades a
que haya lugar si del examen de
los mismos resultaran nocivos.

Los concursantes que residan
fuera de la capital nombrarán en
esta Plaza persona que les repre-
sente y a quienes se harán los pe-
didos y reclamaciones que haya
lugar.

Valladolid, 21 de Noviembre de
1932.—El Presidente, *Manuel Gil
Baños*.—El Secretario, *Dionisio
J. Negueruela*.

Núm. 4.883

Inspección provincial de Sanidad

*Estado sanitario oficial de la pro-
vincia correspondiente a la se-
mana que terminó el día 12 del
actual*

Sigue sin variación sensible el
estado sanitario de la provincia,
no habiéndose presentado nuevos
casos de fiebre tifoidea.

Se registraron algunas invasio-
nes de escarlatina sin producir
bajas, y otros de sarampión que
ocasionaron dos óbitos, en la
provincia.

La mortalidad general sigue dis-
minuyendo.

Las cifras estadísticas corres-
pondientes a la capital y provin-
cia, son las siguientes:

Nacidos vivos, 136.

Nacidos muertos, 10.

Fallecidos por todas las cau-
sas, 78.

Fallecidos menores de un
año, 14.

Fallecidos por enfermedades
evitables, 3.

Valladolid, 18 de Noviembre de
1932.—El Inspector provincial de
Sanidad, *Doctor Bécares*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.906

Bolaños de Campos

Los días 26 y 27 del actual, du-
rante las horas de nueve de la ma-
ñana a tres de la tarde, y en el
sitio de costumbre de esta Casa
Consistorial, se cobrará por el
Recaudador de este Municipio,
don Isidoro García Fernández, o
su Auxiliar, el cuarto trimestre
del reparto general de utilidades
correspondiente al año actual.

Lo que se hace público para co-
nocimiento de los contribuyentes,
así vecinos como forasteros.

Bolaños de Campos, 19 de No-
viembre de 1932.—El Alcalde ac-
cidental, *Nemesio Villarreal*.

Núm. 4.914

Cogeces de Iscar

Formado el proyecto de presu-
puesto municipal ordinario para
el próximo ejercicio de 1933, apro-
bado por la Comisión municipal
de Hacienda, estará de manifiesto
al público en la Secretaría de
este Ayuntamiento por espacio de
ocho días hábiles con arreglo al
artículo 5.º del vigente reglamen-
to de la Hacienda municipal, du-
rante cuyo plazo, y los ocho días
hábiles siguientes, podrá todo ha-
bitante del término formular, res-
pecto al mismo, las reclamaciones
u observaciones que estime con-
venientes.

Cogeces de Iscar, 10 de Noviem-
bre de 1932.—El Alcalde, *Eugenio
Herrero*.

Núm. 4.888

Fuensaldaña

A tenor de lo dispuesto en el
artículo 489 del vigente Estatuto
municipal, el Ayuntamiento de mi
presidencia, en sesión de su Ple-
no celebrada el día 17 de Noviem-
bre de Noviembre de 1932, ha pro-
cedido a la designación de los vo-
cales natos de las Comisiones de
evaluación del repartimiento ge-
neral de utilidades para el año
próximo de 1933, resultando co-
rresponder a los señores si-
guientes:

Parte real.

D. Norberto Adulce Linares.

» Santiago Príncipe Valentin.

» Felipe Crespo Mendiluce.

» Aurelio Prieto Casado.

Parte personal

D. Dioscórides García Marinero.

» Vidal Parrado Duque,

» Suceso Román Hernández.

Asimismo quedan expuestas al
público las relaciones de mayores
contribuyentes que han servido
de base para las anteriores desig-
naciones.

Lo que se publica para conoci-
miento general, advirtiéndose que
durante el plazo de siete días há-
biles se admitirán por el Ayunta-
miento las reclamaciones que con-
tra aquéllas se presenten por los
interesados legítimos.

Fuensaldaña, 18 de Noviem-
bre de 1932.—El Alcalde, *Cirilo
García*.

Núm. 4.899

Montemayor de Pililla

Aprobadas por este Ayunta-
miento, las Ordenanzas de exac-
ciones correspondientes a las ce-
siones del 20 por 100 de los in-

gresos del Tesoro, por cuotas de
las contribuciones territorial, ri-
queza urbana, y la industrial y de
comercio, instituídas como recur-
sos municipales en el proyecto
de presupuesto formado para el
ejercicio de 1933, al igual que en
el del corriente, quedan expues-
tas al público en la Secretaría de
este Ayuntamiento, durante un
plazo de quince días, para oír re-
clamaciones.

Lo que se anuncia al público en
virtud de lo dispuesto en los ar-
tículos 322 y 29 del Estatuto mu-
nicipal y reglamento de Hacia-
da, respectivamente.

Montemayor de Pililla, 19 de
Noviembre de 1932.—El Alcalde,
Felicitísimo Olmedo.

Núm. 4.913

Moral de la Reina

Aprobado por el Ayuntamiento
del presupuesto municipal ordina-
rio formado para el año próximo
de 1933, se halla expuesto al pú-
blico en la Secretaría municipal,
por término de quince días, a fin
de que si lo creen necesario pue-
dan formularse reclamaciones por
los habitantes del término ante
la Delegación de Hacienda de la
provincia, por cualquiera de las
causas indicadas en el artículo
301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se
manda publicar el presente, a los
efectos del artículo 300 de dicho
Cuerpo legal y 5.º del Reglamento
de 23 de Agosto de 1924.

Moral de la Reina, 19 de No-
viembre de 1932.—El Alcalde,
Francisco Díez.

Núm. 4.900

Portillo

El día 30 del actual, a las diez,
se celebrará en estas Casas Con-
sistoriales la tercera subasta del
aprovechamiento de corta de 350
pinos en el monte «Llano de
San Marugán», en la cantidad de
1.497'80 pesetas.

La licitación se verificará por
medio de pliegos cerrados con
arreglo al modelo que se halla de
manifiesto en el lugar donde se
ha de celebrar la subasta, siendo
preciso consignar el 5 por 100
para tomar parte en la misma.

Portillo, 17 de Noviembre de
1932.—El Alcalde, *R. Adeva*.

534

Núm. 4.901

Portillo

El día 26 del actual se celebrarán
en estas Casas Consistoriales las
cuartas subastas de los prove-

chamientos de pastos en los montes de estos propios que se dicen:

A las diez, en Corbejón y Quemados, en 756 pesetas; y

A las once, en Tamarizo Nuevo, en 1.080 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 5 por 100 de la tasación.

Portillo, 16 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, R. Adeva.

535

Núm. 4.910

San Román de Hornija

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1933, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

San Román de Hornija, 19 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Inocencio Gómez.

Núm. 4.890

San Salvador

Confeccionada por este Ayuntamiento la matrícula de la contribución Industrial y de Comercio de esta localidad para el año 1933, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal por diez días, a contar desde la fecha del «Boletín Oficial» de esta provincia, en que el presente anuncio aparezca inserto, durante los cuales pueden los interesados examinarla y formular contra la misma, ante esta Alcaldía, las reclamaciones que crean conducentes; pues transcurridos que sean aquéllos, no serán admitidas.

San Salvador, 16 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Pedro García,

Núm. 4.891

Torrecilla de la Abadesa

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al año de 1932, for-

mado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrecilla de la Abadesa, 17 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Eustoquio Hidalgo.

Núm. 4.892

Torrecilla de la Abadesa

Formado el padrón de la contribución urbana sobre edificios y solares de este término municipal para el ejercicio de 1933, con su copia y listas cobratorias, confeccionado con los datos recibidos el día 4 del actual, como resultado de la comprobación del Registro fiscal, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, contados desde esta fecha a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones por los interesados que se consideren perjudicados; pues pasados los cuales se remitirán a la Superioridad y no se admitirá reclamación alguna.

Torrecilla de la Abadesa, 17 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Eustoquio Hidalgo.

Núm. 4.908

Villafrades de Campos

Formadas las listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal para el año de 1933, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean pertinentes; pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villafrades de Campos, 19 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Jorge Rodríguez.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Cogeces de Iscar.

Núm. 4.902

Villafrechós

Don Eloy Represa Lorenzo, Presidente de los vocales natos de la parte personal del repartimiento general de utilidades de esta única parroquia.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las doce del día 27 del corriente mes, en el local de la Secretaría del Ayuntamiento. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten escritos o impresos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal Económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafrechós, 12 de Noviembre de 1932.—Eloy Represa.

Núm. 4.903

Villafrechós

Hijo de Pedro Santiago, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse inte-

grados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las doce del día 27 del corriente mes, en el local de la Secretaría del Ayuntamiento. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal Económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafrechós, 12 de Noviembre de 1932.—Hijo de P. Santiago.

Núm. 4.884

Villanubla

Don Fidel Valentín, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que por el Recaudador municipal don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del cuarto trimestre del año actual, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación de contribuciones vigente, que la cobranza del referido trimestre tendrá lugar los días 21 y 22 del mes de Noviembre, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el

pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria, podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Diciembre sus cuotas en el domicilio del Recaudador situado en Valladolid, Angustias, 3, principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Villanubla, 16 de Noviembre de 1932.—Fidel Valentín.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.898

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Emilio Rodríguez López, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta capital, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que autoriza, se sigue demanda ejecutiva promovida por el Procurador don José María Stampa y Ferrer, a nombre y representación de don José Gómez Vilar, mayor de edad, casado, tratante y vecino de Toro, contra doña Angeles Tordesillas y don Adolfo S. de la Bodega, vecinos de Benavente, sobre reclamación de la suma de ocho mil setecientas cincuenta pesetas de principal, sesenta y tres pesetas y veinticinco céntimos que importan los gastos de protesto de las letras de que se trata y cuentas de resaca, y por otras dos mil quinientas pesetas más para pago de intereses y costas; en cuyos autos ejecutivos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y por el término de ocho días, y para hacer pago al acreedor de las cantidades anteriormente descritas, los siguientes bienes:

Una mula, llamada «Clavelina», de diez dedos de alzada y de pelo castaño oscuro.

Otra mula, llamada «Castellana», de la misma alzada y de pelo castaño claro.

Otra mula, llamada «Perla», de ocho dedos y pelo castaño oscuro.

Un macho de labor, llamado «Colín», de ocho dedos y pelo castaño oscuro.

Otra mula mohina, llamada «Molina», de cuatro dedos de alzada y pelo negro.

Otra mula, llamada «Colina», también de cuatro dedos, de pelo castaño claro.

Un macho, llamado «Jardenero», de cuatro dedos y pelo castaño oscuro.

Otro macho, llamado «Rubio», de pelo rojo y de cuatro dedos.

Otro llamado «Molino», de cuatro dedos y pelo castaño oscuro.

Un caballo tordo, de seis cuartas y media. Todos cerrados.

Un caballo tordo, grande, de unos ocho dedos sobre la cuerda, cerrado.

Otro caballo tordo, un poco más bajo que el anterior, cerrado.

Una yegua alazana, llamada «Niña», de cuatro a cinco dedos, cerrada.

Estos tres últimos están en la finca titulada «Baiera», en término de Benavente.

Un automóvil marca Chrysler, cabriolet de dos plazas, pintado de azul, matrícula M.-23.117.

La subasta de dichos bienes tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día nueve de Diciembre próximo, y hora de las once de su mañana.

Dichos bienes han sido tasados pericialmente todos ellos en la suma de seis mil doscientas pesetas.

No se han suplido los títulos de propiedad de los mismos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en aludida subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y con el fin de que el presente edicto sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se da el presente en Valladolid, a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Emilio Rodríguez.—El Secretario, Benito de Solís.

536

Núm. 4.889

CUENCA

Don Nicolás Salvador Solera Martínez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que el día once de Enero del año en curso, falleció en esta ciudad, de donde era vecina, doña Rosa Muñoz Arquer, sin otorgar testamento; era hija de Don Casto y de doña María, ya difuntos, y se hallaba casada con don Ramiro Royuela Jimeno; y reclaman la herencia don Francisco Muñoz Arquer, hermano de aquélla, para sí y para doña Visitación Muñoz Arquer, también hermana de dicha doña Rosa Muñoz Arquer, así como también para el viudo don Ramiro Royuela Jimeno en cuanto a la cuota legal usufructuaria.

En su virtud, se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Valladolid, comparezcan en este Juzgado a reclamarlo; previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Cuenca, a diez de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Nicolás S. Solera.—El Secretario, Faustino Mato.

537

Núm. 4.893

OLMEDO

Don Félix Buxó Martín, Juez de instrucción de esta villa de Olmedo y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario que instruyo con el número 86 del corriente año, sobre robo de mercancías del tren 88, verificado en las inmediaciones de la Estación de Viana de Cega, en la tarde del 13 de los corrientes, se cita, llama y emplaza a los respectivos remitentes y consignatarios de las expediciones que después se dirán, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Valladolid, Burgos y Madrid, comparezcan ante este Juzgado de instrucción a prestar declaración y ser oídos acerca de los perjuicios que hayan sufrido con ocasión del hecho de autos; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Al propio tiempo se instruye a antedichos remitentes y consignatarios de los derechos que les

confiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal de mostrarse parte en esta causa y renunciar o no a la indemnización civil que pudiere corresponderles.

Y, por último, ruego y encargo a las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial, proceda a la busca y ocupación de las mercancías sustraídas y que también se relacionarán después, poniéndolas, caso de ser habidas, a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición.

Expedición, clase, procedencia, destino y peso de las mercancías

Número 3.988, chorizos, Villarcayo, para Madrid, 10 kilogramos. De esta expedición han sido recuperados ocho kilos; consignatario, Roque Mediavilla.

Número 3.985, chorizos, Villarcayo, para Madrid, 20 kilos. Esta expedición falta completa; consignatario, Ramón Suárez.

Número 3.986, chorizos, Villarcayo, para Madrid, 10 kilos. Esta expedición falta completa; consignatario, Francisco Albornoz.

Número 3.994, chorizos, Villarcayo, para Madrid, 10 kilos. Esta expedición falta completa; consignatario, «Teresa y Fernández».

Número 3.989, chorizos, Villarcayo, para Madrid, 10 kilos. Esta expedición falta completa; consignatario, Aquilino Herrador.

Número 1.508, chorizos, Medina de Pomar, para Madrid, 10 kilos. Esta expedición falta completa; consignatario, Teodoro Leal.

Dado en Olmedo, a diez y siete de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Félix Buxó.—El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

Núm. 4.886

PALENCIA

REQUISITORIA

Martínez Carnicer, Francisco; conocido por el Carrizo, de 33 años de edad, soltero, albañil, hijo de Ramón y Basilisa, natural de Carrizo, provincia de León, vecino de Valladolid, hoy ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Ilustrísima Audiencia provincial de esta capital en causa seguida contra el mismo, con el número 276 del año actual, por el delito de robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Dado en Palencia, a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario judicial, Isidro Páramo.

Imprenta de la Diputación provincial